

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución Nº 7-86 de 1º de abril de 1986, por la cual se autoriza la disolución y liquidación voluntaria de Dibeag Banking Corporation.

Resolución Nº 11-86 de 10 de abril de 1986, por la cual se autoriza la disolución y liquidación voluntaria de Banco Promotor del Comercio Latinoamericano, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

RESOLUCION Nº 7-86
(De 1º de abril de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que DIBEAG BANKING CORPORATION es una sociedad anónima, constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita al Tomo 633, Folio 355, Asiento 107,367 Bis, en la Sección de Personas (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución Nº. 4-77 de 4 de abril de 1977, esta Comisión otorgó a DIBEAG BANKING CORPORATION licencia Internacional que la faculta para exclusivamente dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que DIBEAG BANKING CORPORATION

ha solicitado por intermedio de apoderado especial, autorización para proceder a su disolución, liquidación voluntaria y cancelación de licencia Bancaria;

Que el Artículo 76 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 2 de julio de 1970, faculta a esta Comisión para autorizar la disolución y liquidación voluntaria de cualquier entidad bancaria, siempre que ésta posea suficientes activos realizables para reembolsar a los depositantes y pagar a los acreedores;

Que el Departamento de Inspección Bancaria de esta Comisión mediante examen a los libros de DIBEAG BANKING CORPORATION ha comprobado que este posee suficientes activos realizables para satisfacer todos sus obligaciones;

Que el Artículo 26 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 2 de julio de 1970, faculta a esta Comisión para cancelar la licencia Bancaria cuando el banco cese de ejercer el negocio de banco, y

Que la solicitud de DIBEAG BANKING CORPORATION no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorízase la disolución y liquidación voluntaria de DIBEAG BANKING CORPORATION

ARTICULO SEGUNDO: CANCELASE la licencia Internacional otorgada a DIBEAG BANKING CORPORATION Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1º) día del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

RICAURTE VASQUEZ M.
EL PRESIDENTE

MARIO DE DIEGO JR.
EL SECRETARIO

RESOLUCION Nº 11-86
(De 10 de abril de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que BANCO PROMOTOR DEL COMERCIO LATINOAMERICANO S.A. es una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, ins-

crita a Ficha 1795, Rollo 0060, Imagen 0010 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución Nº. 17 de 29 de agosto de 1973 esta Comisión otorgó a BANCO PROMOTOR DEL COMERCIO LATINOAMERICANO S.A. licencia Internacional que la faculta para exclusivamente dirigir desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que BANCO PROMOTOR DEL COMERCIO LATINOAMERICANO S.A. ha solicitado por intermedio de apoderado especial, autorización para proceder a su disolución, liquidación voluntaria y cancelación de licencia bancaria;

Que el Artículo 76 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 2 de julio de 1970 faculta a esta Comisión para autorizar la disolución y liquidación voluntaria de cualquier entidad bancaria, siempre que ésta posea

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIÑILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAL DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

suficientes activos realizables para reembolsar a los depositantes y pagar a los acreedores;

Que el Departamento de Inspección Bancaria de esta Comisión, mediante examen a los libros de BANCO PROMOTOR DEL COMERCIO LATINOAMERICANO S.A. ha comprobado que éste posee suficientes activos realizables para satisfacer todas sus obligaciones;

Que el Artículo 26 del Decreto de Gabinete Nº 238 de 1970, faculta a esta Comisión para cancelar la licencia bancaria cuando el banco cese de ejercer el negocio

de banco, y

Que la solicitud de BANCO PROMOTOR DEL COMERCIO LATINOAMERICANO S.A. no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorízase la disolución y liquidación voluntaria de BANCO PROMOTOR DEL COMERCIO LATINOAMERICANO S.A.

SEGUNDO: CANCELASE la Licencia Internacional otorgada a BANCO PROMOTOR

DEL COMERCIO LATINOAMERICANO S.A.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986)

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,
Ovigildo Herrera

EL SECRETARIO
Mario De Diego Jr.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

SEGUNDO AVISO DE REMATE

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra **CONSTRUCCIONES AGROINDUSTRIALES S.A.** en funciones de Alguacil Ejecutor al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra **CONSTRUCCIONES AGROINDUSTRIALES, S.A.**, se ha señalado el día quince (15) de mayo de 1986, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de los bienes embargados en esta acción judicial y que se describe así: (A) Finca No. 48,966 inscrita al Folia No. 106, del Tomo No. 1160 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno que comprende los lotes distinguidos con las letras A y B, situado en la jurisdicción del Distrito Especial de San Miguelito, Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS. Partiendo del punto A-1-2, al punto 2 marcado en el plano en dirección Sur 64 grados, 23 minutos, 40 segundos. Oeste se miden 100 metros con 32 centímetros hasta llegar al punto 2 colindando con la Finca 6,805 propiedad de Corindag, S.A.; de aquí se miden 301 metros con 70 centímetros con rumbo Sur, 77 grados, 33 minutos, 40 segundos. Oeste hasta llegar al punto 3 colindando en sus primeros 170 metros con 77 centímetros con la Finca No. 6,805 de propiedad de Corindag, S.A. y en sus restantes 130 metros con 93 centímetros con la Finca 42,143, también de propiedad de Corindag, S.A.; de aquí se miden 324 metros con 94 centímetros con rumbo Norte 35 grados, 25 minutos, 20 segundos Oeste hasta llegar al punto 4 colindando en toda su extensión con la Finca No. 42,143 de propiedad de Corindag, S.A. de aquí se miden 393 metros con 53 centímetros con rumbo Norte 64 grados, 26 minutos, 20 segundos este hasta llegar al punto A-8-2 colindando en sus primeros 227 metros con 21 centímetros con la Finca No. 42,143 y en los restantes 166 metros con 32 centímetros con la finca No. 6,805 de propiedad de Corindag, S.A.; de

este punto con rumbo Sur 25 grados, 34 minutos, 40 segundos este se miden 24 con 40 centímetros hasta llegar al punto A-7-2; de este punto con rumbo Norte 64 grados, 16 minutos, 30 segundos Oeste se miden 17 decímetros hasta llegar al punto A-6-2; de este punto con rumbo Sur 25 grados, 14 minutos, 40 segundos este se miden 60 metros hasta encontrar el punto A-5-2; de este punto con rumbo Norte 64 grados, 27 minutos, este se miden 3 metros hasta encontrar el punto A-4-2; de este punto con rumbo Sur 25 grados, 34 minutos, 23 segundos este se miden 285 metros con 12 centímetros hasta llegar al punto A-3-2; de este punto con rumbo Sur 64 grados, 25 minutos Oeste se miden 3 metros hasta encontrar al punto A-2-2; de este punto con rumbo Sur 25 grados, 36 minutos, 20 segundos este se miden 24 metros hasta encontrar el punto A-1-2, que es el punto de partida colindando en toda esta extensión del punto A-8-2, hasta el punto A-8-2, hasta el punto A-1-2, con el lote segregado. Que el resto libre de esta finca queda con una superficie de 8 hectáreas 970 metros cuadrados con 77 decímetros cuadrados

GRAVAMENES VIGENTES. Dada en

una hipoteca y anticresis esta finca a favor de la Caja de Seguro Social por la suma de B.5,482,168.55.-Se encuentra pendiente de inscripción el asiento del diario Asiento Nº 6494 del Tomo 155 del Diario. A las 10:18 a.m. es presentado por oficio de 9 de diciembre de 1982 de la Caja de Seguro Social, por la cual la Caja de Seguro Social decreta secuestro ejecutado contra sociedad denominada Construcciones Agroindustriales, S.A. y (B) la Finca Nº 872 inscrita al Folio Nº 62 del Tomo Nº 127 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé. Que consiste en un lote de terreno de los indultados denominado quebrada Caballero totalmente cercado y cultivado con pasto artificial el cual posee una casa de habitación, situada en la jurisdicción del Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé -----

LINDEROS: Norte colinda con derechos de vía y Plácida Jiménez, Sur colinda con Evaristo Domínguez Paredes y otra, finca Nº 10,592, Tomo Nº 1,404, Folio Nº 66; este que colinda con Inversiones Pedaschi, S.A.; Finca 989; Oeste colinda con Avenida Rodolfo Chiari; del punto A-1 al punto B-1, se miden 60 metros con 20 centímetros y sigue un rumbo de Norte 66 grados, 00 minutos, 10 segundos; del punto B-1 al punto C-1 se miden 50 metros con 40 centímetros y se sigue un rumbo de Norte 13 grados, 27 minutos, 20 segundos Oeste, del punto C-1 al punto A-4; se miden 193 metros con 80 centímetros, y sigue un rumbo de Norte 66 grados, 50 minutos, 10 segundos este, del punto A-4 al punto 4 se miden 143 metros con 53 centímetros y sigue un rumbo de Sur 09 grados, 50 minutos, 00 segundos Oeste del punto 4 al punto 5, se miden 189 metros y sigue un rumbo Sur 23 grados, 30 minutos, 00 segundos este; del punto 5 al punto 6 se miden 58 metros y sigue un rumbo de Sur 42 grados, 05 minutos, 00 segundos Oeste; del punto 6 al punto 7 se miden 61 metros con 50 centímetros y sigue un rumbo de Sur 16 grados, 40 minutos, 00 segundos este; del punto 7 al punto 8 se miden 123 metros con 50 centímetros y sigue un rumbo de Sur 16 grados 56 minutos, 40 segundos oeste, del punto 8 al punto 9 se miden 52 metros y sigue un rumbo de Norte 88 grados 45 minutos 00 segundos Oeste; del punto 9 al punto 9-A se miden 11 metros con 54 centímetros y sigue un rumbo de Sur 22 grados 00 segundos del punto 9-A al punto 10 se miden 138 metros con 87 centímetros y sigue un rumbo de Sur 85 grados 08 minutos, 10 segundos Oeste; del punto 10 al punto 11 se miden 332 metros con 61 centímetros y sigue un rumbo de Norte 02 grados, 52 minutos, 00 segundos Oeste, del punto 11 al punto A-1 o sea punto de partida, se miden 74 metros con 35 centímetros.

SUPERFICIE: 10 hectáreas con 8,195 metros cuadrados con 22 decímetros cua-

drados

GRAVAMENES VIGENTES: Queda sujeta a las Restricciones de Ley. Carlos Strah Castellón Juez Sexto del Circuito de Panamá, por auto de fecha 27 de agosto de 1982, administrando justicia en nombre de la República y autoridad de la Ley, decreta Embargo a favor de la Empresa Estatal de Cemento Bayano, contra Construcciones Agroindustriales, S.A.; hasta la concurrencia de la suma de B.792.544.66.-.-Se encuentran pendiente los asientos del Diario: ASIENTO Nº 6675 del Tomo 154 del Diario. A las 9:07 a.m. es presentado por Gilberto Pitti, Escritura Nº 5655 de 30 de septiembre del 82 de la Notaría Primera, por la cual Construcciones Agroindustriales, S.A.; constituye hipoteca a favor de la Caja de Seguro Social sobre la Finca Nº. 872 Coclé.-.-ASIENTO Nº 9070 del Tomo 157; A las 9:07 a.m. es presentado por Gilberto Pitti, Escritura 5655 de 30 de septiembre del 82 de la Notaría Primera, por la cual Construcciones Agroindustriales S.A.; constituye hipoteca a favor de la Caja de Seguro Social sobre la Finca 872 en Coclé.-.-ASIENTO Nº 9070 del Tomo 157; A las 1:55 p.m. es presentado por Julio Acosta del oficio 388 del 6 de abril del 83 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por la cual se levanta secuestro decretado contra Construcciones Agroindustriales, S.A.; sobre la Finca 872 inscrita al Folio 62 del Tomo 127 de Coclé.

Servirá de base para el remate la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES RAÍZDAS CON 62-100) (B 10,347.733.62) de capital e intereses vencidos al 30 de noviembre de 1982, más los intereses que se venzan hasta el completo pago de la obligación, será postura admisible la que cubra la mitad (50 por ciento) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5) de la base del remate.

Desde la ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día que se señale para la subasta, se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para hacer el remate no fuese posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá, para que la postura sea admisible consignar el 5 (cinco por ciento) del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las

obligaciones que le imponen la Ley, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20) del avalúo dado a los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cubra lo que se hará de conformidad con la Ley.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios el día siguiente del segundo, en el podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habla el artículo anterior.

Formule el Secretario correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina, en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI
Secretario en Funciones de
Alguacil Ejecutor

Panamá 17 de abril de 1986

Certifico que la presente es fiel copia de su original

JUICIO HIPOTECARIO

SUCURSAL DE PENONOME EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la jurisdicción Coactiva a mi delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio

EMPLAZA:

A los señores JUAN BAUTISTA GOMEZ RODRIGUEZ y ANA ELIDA JAEN ALONSO con cédulas de identidad personal Nº 8-184-1286 y 2-75-600 respectivamente, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a este Tribunal (Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonome) por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva, que les sigue el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonome, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de abril de 1986 y copias del

mismo, se extienden para las publicaciones de Ley
(Fdo) Eduardo Antonio
García Arrocha
Juez Ejecutor

(Fdo) Carmen M. De León
Secretaria

Es fiel copia del original
Aguadulce, abril 15 de 1986
Carmen M. De León
Secretaria

SUCURSAL DE PENONOME

El que suscribe, Juez Ejecutor, del BANCO NACIONAL DE PANAMA, Sucursal de Penonome, por medio de presente Edicto,

EMPLAZA

A los señores Enrique Vega Lorenzo, Fernando Vega Lorenzo, Valentina Lorenzo o Valentina de Vega y Horacio Aguilar Escobar, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar en derecho, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por jurisdicción coactiva, que contra ellos ha interpuesto el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Sucursal de Penonome.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen al Tribunal (BANCO NACIONAL DE PANAMA, Sucursal de Penonome), dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo, se extienden para su publicación legal hoy 7 de abril de 1986.

(Fdo) Eduardo Antonio
García Arrocha
Juez Ejecutor

(Fdo) Carmen Maritza De León
Secretaria

Es fiel copia del original
Aguadulce, abril 16 de 1986
Carmen M. De León
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de confor-

midad con el Artículo 35 de la Ley N° 20 de 22 de abril de 1975, por este medio

EMPLAZADA

Al demandado, Señor Edmundo Stanzola, portador de la cedula de identidad personal N° 8-109-178 para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en Derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Despacho dentro del término legal indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remiten para su publicación legal, hoy diez y ocho (18) de abril de Mil Novecientos Ochenta y Seis.

TOMAS VEGA CAUENA
Juez Ejecutor
RICARDO SALDANA
Secretario

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original
Panama 8-4 de 1986
Ricardo Saldana
EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio.

EMPLAZA

A, EZEQUIEL GONZALEZ PITTI (propietario del Almacén Libano), cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el presente juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor ALFRED R. LACOTTE.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez

(10) días hábiles, contados a partir de la última publicación

del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panama, 6 de marzo de 1986
(fdo) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA

Juez Quinta del Circuito
RAMO CIVIL
(Fdo) TANYA DE LA GUARDIA
Secretaria (Ad-Hoc)
hlc. CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los estrados de este Tribunal.
Panama, 6 de marzo de 1986
TANYA DE LA GUARDIA
Secretaria (Ad-Hoc).

L-091803

Unica publicación

AGRARIOS:

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO N° 043-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria-Region 4, Cocle

HACE SABER

Que el señor TIMOTEO QUIJADA, vecino del corregimiento de Rio Grande, distrito de Penonome, portador de la cedula de identidad personal N° 2-AV-27-422, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud N° 2-0664-83 una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 2 Has + 6586 58 hectareas, ubicadas en Garcin distrito de Penonome, corregimiento Rio Grande de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: Mariano Jaramillo y Carretera.

SUR: Arturo Sucre y Loreto Guardado.

ESTE: Eustacio Rivas y Mercedes Coronado.

OESTE: Loreto Guardado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldia del distrito de Penonome o en la corregidura de Rio Grande y copia del mismo se entregará al interesado pa-

ra que le haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N° 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonome a los 3 días del mes de abril de 1986
Clementina F. de Mosquera
Secretaria Ad-Hoc
Agr. Innocente Hernandez
Funcionario Sustanciador
Region 4, Cocle-MIDA

L-040732

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO N° 049-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria-Region 4, Cocle

HACE SABER

Que el señor ROBERTO GARRON Y OTROS vecino del corregimiento de EL Roble, distrito de Aguadulce, portador de la cedula de identidad personal N° 2-54-727, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud N° 4-655-85 una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 25 Has + 8377 66 hectareas, ubicadas en EL Roble distrito de Aguadulce, corregimiento EL Roble de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Anselmo Barragan y camino de tierra

SUR: Alejandro Ortega y Rio Santa Maria

ESTE: Camino y Alejandro Ortega

NORTE: Anselmo Barragan

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldia del distrito de Aguadulce o en la Corregidura de EL Roble y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N° 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonome a los 3 días del mes de abril de 1986
Clementina F. de Mosquera
Secretaria Ad-Hoc
Agr. Innocente Hernandez
Funcionario Sustanciador
Region 4, Cocle-MIDA

L-040853

Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
DE REFORMA AGRARIA
REGION 4 - COCLE
EDICTO N° 048-86

El suscrito funcionario
sustanciador de la Direc-
cion Nacional de Reforma
Agraria Region 4, Cocle.

HACE SABER:

Que el señor GABRIEL DE
ST. MALO FERRER, vecino
del Corregimiento de RIO
HATO, Distrito de ANTON,
portador de la cédula de
identidad personal N° B-
146-24, ha solicitado al
Departamento de Reforma
Agraria, mediante solicitud
N° 4-332-84 una parcela
estatal adjudicable de una
superficie de 5 has. con
366.58 hectáreas, ubica-
das en Las Guías Distrito
de Anton, Corregimiento de
Rio Hato de esta provincia,
cuyos linderos son:

NORTE: Camino.

SUR: Alfredo de St. Malo
Ferrer.

ESTE: Armando Sa-
mudio.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto en
lugar visible de este despa-
cho, en el de la alcaldía del
distrito de Anton o en la Co-
regiduría de Rio Hato y co-
pias del mismo se entrega-
ran al interesado para que
las haga publicar en los or-
ganos de publicidad cor-
respondientes, tal como lo
ordena el Art. 108 del Codi-
go Agrario.

Este edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15) días
hábiles a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé a los
3 días del mes de abril de
1986

Clementina F. de Mosquera
Secretaria Ad-Hoc

Agr. Inocente Hernandez
Funcionario Sustanciador
Region 4, Cocle MIDA

L-040849
Unica publicacion

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO N° 042-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIREC-
CION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA REGION 4, COCLE

HACE SABER

Que el señor FRANCISCO
GODO VERGARA, vecino del Co-
rregimiento de EL PALMAR,
Distrito de OLA, portador de la
Cédula de Identidad Personal
N° 2-43-374, ha solicitado al
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA mediante solicitud N°
2-253-70 una parcela de tierra
estatal adjudicable, de una su-
perficie de 13 Has. +
3858.27, ubicadas en GUAYA-
CAN, Distrito de OLA, Corregi-
miento EL PALMAR de esta pro-
vincia, cuyos linderos genera-
les son:

NORTE: Camino Agapito Casti-
llo y Favio Cruz.

SUR: Estudiante Quiroz, Nicefe-
ro Castillo, Favio Cruz.

ESTE: Favio Cruz.

OESTE: Camino

Para los efectos legales se
fija el presente EDICTO en lu-
gar visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito de
NATA o en la Corregiduría de EL
PALMAR y copia del mismo se
entregará al interesado para
que la haga publicar en los or-
ganos de publicidad corres-
pondientes, tal como lo orde-
na el ARTICULO N° 108 DEL CO-
DIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia
de quince (15) días hábiles a
partir de la última publicación.
Dado en PENONOME a los 20
días del mes de marzo de
1986

Agr. Inocente Hernandez
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA

Clementina F. de Mosquera
SECRETARIA AD-HOC

L-040687
Unica publicacion

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO N° 033-86

El Suscrito Funcionario Sus-
tanciador de la Direccion Na-
cional de Reforma Agraria- Re-
gion 4, Cocle.

HACE SABER

Que el señor FELIX TEJEIRA,
vecino del corregimiento de
Cabecera, Distrito de Penonomé,
portador de la cédula de
identidad personal N° 2-97-
135, ha solicitado al Depart-
amento de Reforma Agraria me-
diante Solicitud N° 2-006-79
una parcela de tierra estatal
adjudicable, de una superficie

de 21 has. + 1109.20 hectá-
reas, ubicadas en El Congo
Distrito de Penonomé, Corregi-
miento Cocle de esta provin-
cia, cuyos linderos generales
son:

NORTE: Camino a otros
lotes.

SUR: Emérito Gordon
ESTE: Callejon.

OESTE: Jorge Enrique Gri-
maldo y Virgilio Tejera

Para los efectos legales se
fija el presente Edicto en lugar
visible de este despacho, en la
Alcaldía del Distrito de Pen-
onome o en la corregiduría de
Cocle y copia del mismo se en-
tregará al interesado para que
le haga publicar en los or-
ganos de publicidad correspon-
diente, tal como lo ordena el
Artículo N° 108 del Código
Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia
de quince (15) días hábiles a
partir de la última publicación.
Dado en Penonomé a los 20
días del mes de marzo de
1986

Clementina F. de Mosquera
Secretaria Ad-Hoc

Agr. Inocente Hernandez
Funcionario Sustanciador
Region 4, Cocle-MIDA

L-040545
Unica publicacion

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO N° 041-86

El Suscrito Funcionario Sus-
tanciador de la Direccion Na-
cional de Reforma Agraria- Re-
gion 4, Cocle.

HACE SABER

Que la señora VICTURINA
CALDERON CHANIS, vecina del
corregimiento de TOZA, Dist-
rito de Nata, portadora de la ce-
dula de identidad personal N°
2-93-45, ha solicitado al De-
partamento de Reforma Agra-
ria mediante Solicitud N° 4-
056-85 una parcela de tierra
estatal adjudicable, de una su-
perficie de 5 Has. + 5.574.20
hectáreas, ubicadas en El Cor-
tezo, Distrito de Nata, Corregi-
miento de Toza de esta provin-
cia, cuyos linderos generales
son:

NORTE: Camino.

SUR: Carretera.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Camino

Para los efectos legales se
fija el presente Edicto en lugar
visible de este despacho, en la
Alcaldía del Distrito de Nata o
en la Corregiduría de Toza y

copia del mismo se entrega al
interesado para que le haga
publicar en los organos de pu-
blicidad correspondiente, tal
como lo ordena el Artículo N°
108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia
de quince (15) días hábiles a
partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 20
días del mes de marzo de
1986

Clementina F. de Mosquera
Secretaria Ad-Hoc
Agr. Inocente Hernandez
Funcionario Sustanciador
Region 4, Cocle-MIDA

L-040686
Unica publicacion

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO N° 047-86

El Suscrito Funcionario Sus-
tanciador de la Direccion Na-
cional de Reforma Agraria Re-
gion 4, Cocle.

HACE SABER

Que el señor ALFREDO DE ST.
MALO FERRER, vecino del co-
rregimiento de Rio Hato, Dis-
trito de Anton, portador de la
cédula de Identidad Personal
N° 2 - 157 - 1608, mediante
solicitud N° 4 - 333 - 84, una
parcela de tierra estatal adju-
dicable de una superficie de 0
Has. + 5355.52 hectáreas,
ubicadas en Las Guías Distrito
de Anton, Corregimiento de
Rio Hato cuyos linderos gene-
rales son:

NORTE: Gabriel de St. Malo Fe-
rrer.

SUR: Eddiel Aguilera

ESTE: Ricardo Gonzalez y Char-
les Best.

OESTE: Camino a la playa

Para los efectos legales se fija
este Edicto en lugar visible de
este despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Anton o en la
Corregiduría de Rio Hato y co-
pia del mismo se entregará al
interesado para que las haga
publicar en los organos de pu-
blicidad correspondiente, tal
como lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de quince
(15) días a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé, a los 3
días del mes de abril de 1986.

Agr. Inocente Hernandez
Funcionario Sustanciador
REGION 4, COCLE - MIDA

Clementina F. de Mosquera
Secretaria de ad hoc

L-040848
Unica publicacion

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4 — COCLE
EDICTO Nº 050-86

El suscrito funcionario
sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria Región 4, COCLE.

HACE SABER:

Que el señor PANTALEON
TUNON AGUIRRE, vecino del
Corregimiento de CABECE-
RA, Distrito de PENONOME,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 2-1200,
ha solicitado al Depar-
tamento de Reforma
Agraria, mediante solicitud
Nº 4-204-84 una parcela
estatal adjudicable de una
superficie de 0 has. +
8,039.24 hectáreas, ubi-
cadas en Chigore Distrito
de Penonomé, Corregi-
miento de Cabecera de es-
ta provincia, cuyos linderos
son:

NORTE: Tomás Herrera.

SUR: Olmedo González.

ESTE: Callejón.

OESTE: Carmen Von
Chong de Gordón y Delfín
Rodríguez.

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto en
lugar visible de este despa-
cho, en el de la Alcaldía del
distrito de Penonomé o en
el de la Corregiduría de Ca-
becera y copias del mismo
se entregarán al interesa-
do para que las haga publi-
car en los órganos de publi-
cidad correspondientes,
tal como lo ordena el Art.
108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15) días
hábiles a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé a los
10 días del mes de abril de
1986.

Clementina F. de Mosquera
Secretaria Ad-Hoc.

Agr. Inocente Hernández
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle MIDA

L-040906

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO Nº 025 - 86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIREC-
CION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) Damoso Na-
vas Torroero, vecino (a) del Co-
regimiento de El Chirú, Distri-
to de Antón, portador (a) de la
cédula de Identidad Personal
Nº 2 - 90 - 1151, ha solicitado
al DEPARTAMENTO DE REFOR-
MA AGRARIA, mediante solici-
tud Nº 2 - 196 - 72, una parcela
de tierra estatal adjudicable,
de una superficie de 4 has. +
2249, hectáreas, ubicadas en
Rincón del Chirú, Corregimien-
to de El Chirú Distrito de esta
Provincia, cuyos linderos ge-
nerales son:

NORTE: Teodolinda Gahona,
servidumbre, Cecilio García,
Josefa Enrique Or. Cornelio
Galvez, Callejón.

SUR: Callejón.

ESTE: Miguel Samaniego,
Antonia Samaniego.

OESTE: Isaías Guerrero y
Luis Gahona.

Para los efectos legales se
fija el presente Edicto en lu-
gar visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito de
Antón o en la Corregiduría de El
Chirú y copia del mismo se en-
tregará al interesado para que
les haga publicar en los órga-
nos de publicidad correspon-
dientes, tal como lo ordena el
ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO
AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGEN-
CIA DE QUINCE (15) DIAS HABI-
LES A PARTIR DE LA ULTIMA PU-
BLICACION.

Dado en Penonomé a los 4
días del mes de abril de 1986

Clementina F. de Mosquera
Secretaria Adj. - Hoc

Agr. Inocente Hernández
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle - MIDA

L-040343

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 044-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIREC-
CION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor BASILIO LOPEZ
CASTILLO, vecino del Corregi-
miento de EL OLIVO, COCLE.

Distrito de PENONOME, porta-
dor de la cédula de identidad
personal Nº 2-41-142, ha soli-
citado al DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA, mediante
solicitud Nº 4-193-85, una
parcela de tierra estatal adju-
dicable, de una superficie de 8
Has + 2098.50 hectáreas,
ubicadas en EL OLIVO Corregi-
miento de COCLE, distrito de
PENONOME de esta provincia,
cuyos linderos generales son:
NORTE: Enrique Real
SUR: Carretera a otros lotes
y camino

ESTE: Camino

OESTE: Enrique Real

Para los efectos legales se
fija el presente Edicto en lu-
gar visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito de
PENONOME, o en la corregidu-
ria de COCLE y copia del mismo
se entregará al interesado pa-
ra que las haga publicar en los
órganos de publicidad corres-
pondientes, tal como lo ordena
el ARTICULO Nº 108 DEL CODI-
GO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VI-
GENCIA DE QUINCE (15) DIAS
HABILES A PARTIR DE LA ULTI-
MA PUBLICACION.

Dado en PENONOME, a los 3
días del mes de marzo de
1986.

CLEMENTINA F. DE MOSQUERA
Secretaria Ad-Hoc

Agr. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle-MIDA

L-040733

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 046-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIREC-
CION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA-REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor RICARDO AL-
FREDO JOVANE BIEBARACH,
vecino del Corregimiento de
Rio Hato, Distrito de ANTON,
portador de la Cédula de Identi-
dad Personal Nº 4-138-
1318, ha solicitado al DEPAR-
TAMENTO DE REFORMA AGRARIA,
mediante solicitud Nº 2-
0557-83 una parcela de tierra
estatal adjudicable, de una su-
perficie de 0 Has. +
2943.8050, ubicada en LAS
GUAS DE ORIENTE Distrito de
ANTON, Corregimiento RIO HA-
TO de esta provincia, cuyos lin-
deros generales son:

NORTE: Antonio Sánchez

SUR: Juan Concepción Castillo

ESTE: Rosalida Ceballos de
Valdez

OESTE: Delia de Jované y Juan
Concepción Castillo

Para los efectos legales se
fija el presente Edicto en lu-
gar visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito de
ANTON o en la Corregiduría de
RIO HATO y copia del mismo se
entregarán al interesado para
que la haga publicar en los ór-
ganos de publicidad corres-
pondientes, tal como lo orde-
na el ARTICULO Nº 108 DEL CO-
DIGO AGRARIO

Este Edicto tendrá vigencia
de quince (15) días hábiles a
partir de la última publicación.
Dado en PENONOME a los 3
días del mes de abril de 1986
Agr. Inocente Hernández
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA
Clementina F. de Mosquera
SECRETARIA AD-HOC

L-040734

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 053 - 86

El Suscrito Funcionario Sus-
tanciador de la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria Re-
gión 4, Cocle

HACE SABER:

Que el señor FLORENCIO CA-
MARGO VALDEERRAMA, vecino
del corregimiento de El Coco,
Distrito de Penonomé, porta-
dor de la cédula de Identidad
Personal Nº 2 - 35 - 74, ha
solicitado al Departamento de
Reforma Agraria mediante soli-
citud Nº 4 - 165 - 85, una
parcela de tierra estatal adju-
dicable, de una superficie de 8
Has + 8483.12 hectáreas,
ubicadas en El Coco, Distrito
de Penonomé, cuyos linderos
generales son:
NORTE: Bonifacio Martínez y
Ezequiel Bernal,
SUR: Jorge Arauz
ESTE: Callejón.
OESTE: Carretera de asfalto.
Para los efectos legales se fija
este Edicto en lugar visible de
este despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Penonomé o en
la Corregiduría de El Coco y co-
pia del mismo se entregarán al
interesado para que las haga
publicar en los órganos de pu-
blicidad correspondientes, tal
como lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de quince
(15) días a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé, a los 3
días del mes de abril de 1986

Agri. Inocente Hernández
Funcionario Sustanciador
REGION 4, COCLE - MIDA

Clementina F. de Mosquera
Secretaría de ad hoc.

L-040935

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 052-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA-REGION 4, COCLE

HACE SABER

Que el señor FLORENCIO CAMARGO VALDERRAMA, vecino del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-35-74, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud Nº 4-164-86, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Hás + 6867.9450 hectáreas, ubicadas en EL COCO corregimiento de COCO, distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Ruperto Camargo
SUR: Lucio Bernal
ESTE: Olmedo Alonso y Carretera

OESTE: Victor Ortega
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, o en la corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108- DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en PENONOME, a los 3 días del mes de abril de 1986.

CLEMENTINA F. DE MOSQUERA
Secretaria Ad-Hoc

Arq. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Region 4, Cocle-MIDA

L-040936

Única publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico al

público que he vendido el establecimiento comercial denominado "MERCADO LO", el cual está ubicado en carretera de Tocumen, y amparado con Licencia Comercial Tipo "B", número 18.674, al señor Sixto Mong Julio, cédula No. 8-28-903.

Atentamente,

LO SIAK FONG
Cédula No. N-14-697

L-094085

(2da. publicación)

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que Luz A. Coronado ha vendido el establecimiento comercial denominado Kiosco Maria Elisa, ubicado en San Miguelito, Calle K. Comprador José De la Cruz Domínguez.

Luz A. Coronado

L-093620

2da. publicación

AVISO

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3475, del 2 de marzo de 1986, Notaría Tercera del Circuito de Panamá, compré una parcela de terreno de 1,696 m2 (mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados) de extensión, segregada de la finca No. 99467, inscrita en el Rollo No. 4151, del Código No. 8715, del Registro de la propiedad, ubicada en la comunidad de Gonzáliz, sector 8, propiedad de la Junta Comunal de Las Cumbres.

Atentamente,
REINERIO SALDANA
4-63-426

3era. publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 38

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio,

EMPLAZA

a, EULALIA ESTHER OBALDIA DE CHÉN, cuya paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca o estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo RAMON CHEN GARCIA.

Se hace saber a la emplazada que si no

comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad; se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 9 de abril de 1986.

El Juez,

(Ido) Homero Cajar P.

(Ido) Fernando Campos N.

(L-091842

Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que GROBY S.A.

fue organizada mediante Escritura Pública número 9295 del 18 de septiembre de 1981 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 078437, Rollo 7028, Imagen 0054 el día 1º de octubre de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.749 de 3 de abril de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 078437, Rollo 18047 Imagen 0010 el día 11 de abril de 1986.

L-093753

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 959 de 22 de enero de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA 091098, ROLLO 17553, IMAGEN 0137, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PENINSULA STEAMSHIPING".

Panamá, 9 de abril de 1986.

L-091793

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 939 del 22 de enero de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 071447, ROLLO: 17553, IMAGEN: 0036, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CROSS-FIELD MARITIME CO. S.A."

Panamá, 9 de abril de 1986.

L-091793

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 943 del 22 de enero de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 047286, ROLLO: 17544, IMAGEN: 0130, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FREDA MARITIME S.A."

Panamá, 10 de abril de 1986

L-091792

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 947 del 22 de enero de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 086463, ROLLO: 17553, IMAGEN: 0182, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GRAPHIC STEAMSHIP INC."

Panamá, 10 de abril de 1986

L-091792

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 944 del 22 de enero de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 082851, ROLLO: 17544, IMAGEN: 0020, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FRIENDSHIP CARRIERS INC."

Panamá, 10 de abril de 1986

L-091792

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 945 del 22 de enero de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 072859, ROLLO: 17544, IMAGEN: 0011, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GOLDEN PEAK MARITIME S.A."

Panamá, 10 de abril de 1986

L-091792

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3489 del 10 de marzo de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 121541, ROLLO: 17891, IMAGEN: 0053, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "REGENT METALS TRADING CORPORATION"

Panamá, 1 de abril de 1986

L-091792

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4272 del 24 de marzo de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 115654, ROLLO: 17939, IMAGEN: 0039, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "MORABIT GENERAL CORPORATION"

Panamá, 3 de abril de 1986

L-091793

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 941 del 22 de enero de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 043519, ROLLO: 17553, IMAGEN: 0173, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EVER SUCCESS SHIPPING, S.A."

Panamá, 9 de abril de 1986

L-091793

(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO N° 21**

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

A el ausente LUIS A. MUDARRA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio Ordinario que en su

contra ha instaurado el señor TOMAS RODRIGO SENEZ V.

Advertiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se ha el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de febrero de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Ramon Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil
Manuja Rivera G.
La Secretaría

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 1° de abril de 1986

SECRETARIO

L-093868

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4500 del 31 de marzo de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 021820, ROLLO: 17994, IMAGEN: 0027, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "SOCIÉTÉ DE GESTION ET DE FINANCEMENT S.A."

Panamá, 8 de abril de 1986

L-091646

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4437 del 27 de marzo de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 060223, ROLLO: 17969, IMAGEN: 0040, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "MILAN-DEK ASSETS S.A."

Panamá, 7 de abril de 1986

L-091646

(Única publicación)